

En la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en las Instalaciones que ocupan las oficinas de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, estando presentes el L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes, en su carácter de Contralor Municipal, Ing. Guillermo Martínez Suárez Encargado de Despacho de la Dirección de Área de Auditorías Estratégicas, así como su personal de asistencia, C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa y Ana Nelly Valencia Martínez ambas con nombramiento de Auditor, a fin de realizar un análisis relacionado con el estado que guarda el seguimiento respecto al *extravío de un CPU marca LANIX número patrimonial TL-AQ-0101008-10-004-001029, un mouse Perfect Choice número patrimonial TL-AQ-0101008-10-029-001039 y una silla apilable pliana color negro con número patrimonial TL-AQ-01008-01-065-0001045*, asignados a la Dirección del Archivo General Municipal "Manuel Cambre", mismos que fueron reportados mediante Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 07 de mayo de 2018, signado por la Maestra Neftalí Lizzete Haro Vázquez Directora de El Archivo General Municipal "Manuel Cambre" , documentos que se encuentran integrados al presente seguimiento clasificado con el número 05/2018, de conformidad a los artículos 49 fracción I y artículo 50 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; a las facultades y atribuciones conferidas a esta Contraloría Ciudadana en los artículos 196 y 197 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 3; 6 fracción V; 7 fracción VIII, IX y X; 10 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior del Órgano de Control Interno; 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal, por lo anterior se llega al siguiente: -----

-----ACUERDO-----

Téngase por recibido el oficio DGJ:3033/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, en el cual remite acuse de recibo original de la denuncia de hechos, presentada el día 23 de noviembre de 2018, ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente reseñado se desprende la siguiente: -----

----- PASA A LA PÁGINA DOS -----

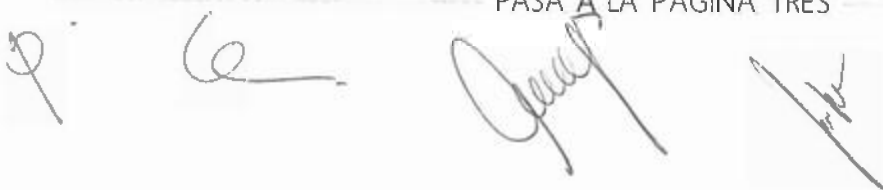


----- VIENE DE LA PÁGINA UNO -----

-----RESOLUCIÓN-----

Obran dentro del presente seguimiento los siguientes documentos: acuerdo de avocamiento de fecha 07 de junio 2018, elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de tres fojas; acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de mayo de 2018, signada por la Maestra Neftalí Lizzette Haro Vázquez Directora de El Archivo General Municipal "Manuel Cambre" , respecto al robo un CPU marca LANIX número patrimonial TL-AQ-0101008-10-004-001029, UN MOUSE MARCA Perfect Choice número patrimonial TL-AQ-0101008-10-029-001039 y una silla apilable pliana color negro con número patrimonial TL-AQ-01008-01-065-0001045, asignados a la Dirección de El archivo General Municipal "Manuel Cambre" , consta de cuatro fojas; oficio CC-DAAE-259/2018 de fecha 08 de junio de 2018, signado por el Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, en ese entonces Director de Área de Auditorías Estratégicas y dirigido a la Maestra Anabel González Aceves en ese momento Directora de Patrimonio Municipal, consta de una foja; oficio CC-DAAE-260/2018 de fecha 08 de junio de 2018, signado por el Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, en ese momento Director de Área de Auditorías Estratégicas y dirigido a la C. Neftalí Lizzette Haro Vázquez Directora de El Archivo Municipal "Manuel Cambre" , consta de una foja; acuerdo de fecha 25 de junio de 2018 elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de una foja; oficio B.M. 219/2018 de fecha 21 de junio de 2018, signado por la Mtra. Anabel González Aceves, en ese entonces Directora de Patrimonio Municipal y dirigido al Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, en ese momento Director de Área de Auditorías Estratégicas, consta de una foja; fotocopia certificada de la factura original número 0841 con fecha 03 de septiembre de 2010, misma que ampara la adquisición de un CPU Lanix, del Proveedor Compu Máximo, S.A. de C.V. consta de una foja; fotocopia simple de la factura folio F0024282 de fecha 08 de mayo de 2013, la cual ampara la adquisición del Mouse óptico, del Proveedor María Raquel Flores García, consta de una foja; fotocopia simple de Inventario de bienes de Activo Fijo de la Dirección de Patrimonio Municipal, página 2 de 9, de fecha 06 de octubre de 2016, en donde se comprueba la preexistencia de la silla apilable de pliana, consta de una foja; fotocopia -----

----- PASA A LA PÁGINA TRES -----



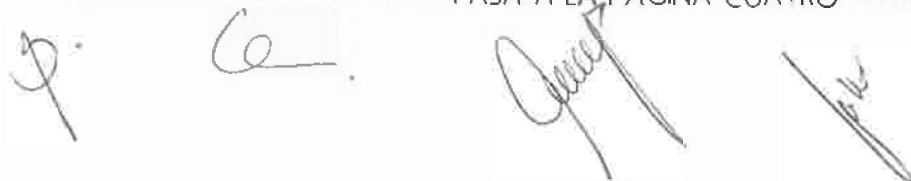
----- VIENE DE LA PÁGINA DOS -----

simple de resguardo personal de mobiliario y equipo, de la Dirección de Patrimonio Municipal, folio 2010/001006, página 1 de 1, de fecha 27 de octubre de 2010, consta de una foja; fotocopia de resguardo folio 5920, de la Dirección de Patrimonio del Departamento de Bienes Muebles, con fecha 13 de junio de 2013, consta de una foja; acuerdo de fecha 22 de junio de 2018 elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de una foja; comparecencia de la servidor público C. Neftalí Lizzette Haro Vázquez de fecha 14 de junio de 2018, tomada en las oficinas de esta dependencia, consta de cuatro fojas; acuerdo de fecha 05 de noviembre de 2018 elaborado por personal de esta Contraloría Ciudadana, consta de una foja; oficio CC-DAAE-516/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018, signado por el Ing. Guillermo Martínez Suárez, Encargado de Despacho de la Dirección de Área de Auditorías Estratégicas y dirigido al Lic. Jesús Méndez Rodríguez, Director General Jurídico, consta de una foja. Por lo que teniendo a la vista los documentos que obran en el presente seguimiento y analizados en lo individual y en su conjunto, podemos arribar al siguiente: --

----- RAZONAMIENTO -----

El presente seguimiento consiste en determinar la presunta negligencia en base a los artículos 49 fracción I y artículos 50 y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque. Se describe en Acta Circunstanciada de Hechos remitida por la Maestra Neftalí Lizzette Haro Vázquez, Directora de El Archivo General Municipal "Manuel Cambre" , en los siguientes términos: *"En el Municipio de san Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 1000 diez horas del día 07 de marzo de 2018 dos mil dieciocho, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección Archivo General Municipal con domicilio en calle 5 de febrero número 2900, colonia Rancho blanco en san Pedro Tlaquepaque Jalisco, estando presentes para este acto, la maestra Lizzette Neftalí Haro Vázquez en su carácter de titular de la Dirección de Archivo General "Manuel Cambre", de igual forma para hacer constar la legalidad del acto, se cuenta con la presencia de los testigos los C. [REDACTED] y C. [REDACTED] quienes se desempeñan como Auxiliar Administrativo respectivamente. el primero de los citados manifiesta ser, mayor de edad, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] y el segundo de ellos [REDACTED] mayor de edad, identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número*

----- PASA A LA PÁGINA CUATRO -----



----- VIENE DE LA PÁGINA TRES -----

de folio **1058000** manifestando tener su domicilio en la Calle **1058000**
ambos aceptando la comisión que se les confiere y a fin de levantar la
presente Acta Circunstanciada de Hechos con respecto al extravío de un CPU marca LANIX número patrimonial
TL-AQ-0101008-10-094-001029, un mouse Perfect Choice número patrimonial TL-AQ-0101008-10-029-001039 y
una silla apilable pliana color negro con número patrimonial TL-AQ-01008-01-065-0001045. Acto continuo, en
uso de la voz la C. Lizzette Neftalí Haro Vázquez en carácter de Directora de Directora del Archivo General
Municipal "Manuel Cambre" procede a describir los siguientes: -----

----- HECHOS -----

1.- El día 23 de noviembre de 2017, al llegar al archivo de concentración nos percatamos que la chapa de la
puerta del cuarto que tenía el número 68 estaba forzada por lo que se revisó el inventario patrimonial de Bienes
Muebles del Área de Concentración de Archivo General Municipal "Manuel Cambre" ubicado en la calle 5 de
Febrero #2900 al hacer la revisión hicieron falta tres bienes muebles un CPU marca LANIX número patrimonial
TL-AQ-0101008-10-004-001029, un mouse marca Perfect Choice número patrimonial TL-AQ-0101008-10-029-
001039 y una silla apilable pliana color negro con número patrimonial TL-AQ-01008-01-065-0001045 los cuales
se encontraban resguardados en ese cuarto. No habiendo otro asunto por atender al respecto, se concluye la
misma, siendo las 11:00 horas del día 07 de mayo, firmando al margen y al calce para su debida constancia los
que el alla intervinieron y quisieron hacerlo, siendo sabedores de contenido, alcance y consecuencias legales
CONSTE". En comparecencia ante esta Contraloría Ciudadana la C. NEFTALÍ LIZZETTE HARO
VÁZQUEZ quien manifestó lo siguiente: "1.- Hago del conocimiento por medio de esta
comparecencia que en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 07 de mayo de 2018, se nombra dos veces
a la Maestra Lizzette Neftalí Haro Vázquez, como Titular de la Dirección del Archivo General Municipal "Manuel
Cambre", al calce de la misma firmo con nombre Maestra Neftalí Lizzette Haro Vázquez con el cargo antes
mencionado, por lo que constato que soy la misma persona que se nombra y firma, siendo el nombre correcto
Neftalí Lizzette Haro Vázquez, Directora del Archivo General Municipal "Manuel Cambre", lo anterior para los
efectos legales que haya a lugar. -----

2.- Realice una revisión del inventario el día 07 de noviembre del 2017, en compañía de la C. Gilda Verónica
Ramírez Briseño, Víctor Hugo Gamboa Coronado y Jorge Ramos Aguilar todos ellos personal adscrito a la
Dirección a mi cargo; misma que fue en el edificio de la calle 5. de febrero y en Río Tototlan, en donde
encontramos que varios cuartos algunos asignados a los Juzgados Administrativos, se encontraban sin
candados y otros sin puertas, entre ellos el que estaba destinado para los bienes que se darlan de baja de la
Dirección del Archivo, del cual hallamos que hacía falta un CPU, un monitor y una silla apilable, por lo que se
realizó el Acta Circunstanciada de Hechos. -----

3.- El edificio se encontraba en obra de remodelación, en donde aproximadamente había 30 trabajadores,
siempre de rotación y un velador externo por cuenta de la constructora mismo que tenía acceso a todo el-----

----- PASA A LA PÁGINA CINCO -----



----- VIENE DE LA PÁGINA CUATRO -----

edificio, ya que estaba abierto o demolido habiendo ingreso por varias partes -----

4.- Durante el proceso de remodelación todo el tiempo se laboró en las instalaciones, ya que no fue posible cambiarse debido a la cantidad de cajas de archivo que ahí se resguardan, más no se podía estar al pendiente de los movimientos que se hicieran por parte de la constructora, puesto que nos movían constantemente según sus necesidades. -----

5.- Durante este tiempo se llegaron a perder teléfonos celulares, cajas de herramienta y mochilas del personal del Archivo, y al reclamar a la constructora el Ing. José de Jesús de León les pagaba en ese momento para reponer lo robado. -----

6.- Se suscitó un problema con el velador del cual nos enteramos que todos los días salía con cosas en las manos, hasta material de la propia constructora, por lo que solicité que ya no fuera el quien realizará esta función, de lo cual se desprendió un problema con el Ing. José de Jesús de León, quien dijo que ya no se haría responsable de la pérdida de cualquier objeto que se encontrará en el edificio, se le hizo del conocimiento de los bienes faltantes, a lo que respondió que no se podía comprobar que haya sido su personal por lo cual no se hacía responsable. -----

7.- No tengo nada que agregar al respecto. -----

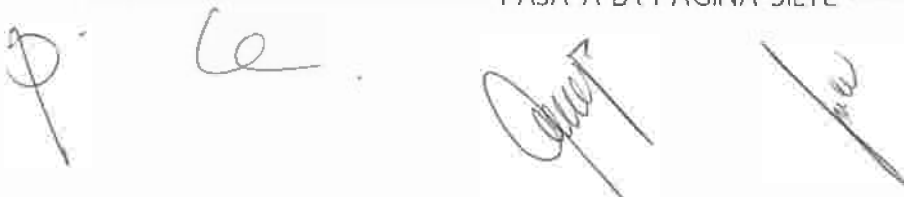
Lo anterior que se describe para los fines legales a que haya lugar y no habiendo más hechos que asentar se da por concluida la presente acta siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, firmando la presente acta al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE**: Se citó a comparecer ante la Contraloría Ciudadana a la servidor público C. NEFTALÍ LIZZETTE HARO VÁZQUEZ con nombramiento de Directora del Archivo General Municipal "Manuel Cambre" ; tal y como consta en el oficio CC-DAAE-260/2018 de fecha 08 de junio, suscrito por el Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, en ese momento Director de Área de Auditorías Estratégicas a fin de conocer la versión de los hechos ocurridos el día 23 de noviembre de 2017, además esta Contraloría Ciudadana solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio CC-DAAE-259/2018 de fecha 08 de junio de 2018 signado por el Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, en ese momento Director de Área de Auditorías Estratégicas, donde se solicita copias certificadas de la factura original que ampare la adquisición de los bienes patrimoniales, en caso de no existir factura remitir fotocopia del inventario donde se compruebe la preexistencia de los bienes

----- PASA A LA PÁGINA SEIS -----

----- VIENE DE LA PÁGINA CINCO -----

antes solicitados; se solicitó a la Dirección General Jurídica mediante oficio CC-DAAE-516/2018, denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco que a derecho corresponde. De lo anterior podemos concluir que se efectuaron los trámites y procedimientos indicados por los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de Patrimonio, en donde se indica el procedimiento a seguir en situaciones de robo o extravío de un bien municipal. Por lo que ésta Contraloría Ciudadana sólo entra al estudio de la responsabilidad administrativa en que pudieran incurrir el personal adscrito y/o comisionado a la Dirección del Archivo General Municipal "Manuel Cambre" , por lo que se advierte según lo narrado por la maestra Neftalí Lizzette Haro Vázquez Directora de El Archivo General Municipal "Manuel Cambre" , en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 07 de mayo de 2018, y en su comparecencia de fecha 14 de junio de 2018; nos podemos percatar en razón de lo anteriormente reseñado y una vez que ésta Contraloría Ciudadana entró al estudio de los hechos, observamos que No Existe Negligencia por parte del personal adscrito y/o comisionado a la Dirección del Archivo General Municipal "Manuel Cambre" ; puesto que el hecho de *robo y/o extravío de un CPU marca LANIX número patrimonial TL-AQ-0101008-10-004-001029, un mouse Perfect Choice número patrimonial TL-AQ-0101008-10-029-001039 y una silla apilable pliana color negro con número patrimonial TL-AQ-01008-01-065-0001045*, asignados a la Dirección del Archivo General Municipal "Manuel Cambre" , toda vez que los hechos trasgredidos son ajenos a la voluntad de los servidores públicos que ahí laboran, ya que se desconoce el momento en que se suscitaron de acuerdo a la expresado en la comparecencia en el punto marcado con el número 3, que textualmente dice *"El edificio se encontraba en obra de remodelación, en donde aproximadamente había 30 trabajadores, siempre de rotación y un velador externo por cuenta de la constructora mismo que tenía acceso a todo el edificio, ya que estaba abierto o demolido habiendo ingreso por varias partes"*. Además de que por las actividades propias de la Dirección y sumando que constantemente movían de lugar al personal de la dependencia de acuerdo a sus necesidades, por lo que al momento de darse cuenta de la falta de los bienes patrimoniales dio conocimiento del hecho a esta Dependencia para su debido trámite, de esta forma cumpliendo con las acciones del proceso a seguir. Con lo anterior --

----- PASA A LA PÁGINA SIETE -----

The bottom of the page features four handwritten signatures or initials in black ink. From left to right: a stylized 'P' with a dot, a cursive signature that appears to be 'Le', a signature that looks like 'Calleja', and a signature that appears to be 'Paw'.

----- VIENE DE LA PÁGINA SEIS -----
queda debidamente atendido el presente seguimiento, dando como resultado las
siguientes: -----

----- CONCLUSIONES -----
ÚNICO.- En razón de lo aquí analizado, se advierte debidamente atendido el presente
seguimiento determinándose que NO existe negligencia por parte del personal adscrito y/o
comisionado a la Dirección del Archivo General Municipal "Manuel Cambre" . En su
oportunidad notifíquese de la presente resolución al Titular de la Sindicatura Municipal,
para su conocimiento y su intervención en caso de considerarlo pertinente de acuerdo a
sus atribuciones e injerencias legales respectivas; a la Dirección de El Archivo General
Municipal "Manuel Cambre" , al Titular de la Sindicatura Municipal para su conocimiento
y su intervención en caso de considerarlo pertinente de acuerdo a sus atribuciones e
injerencias legales respectivas con copia a la Dirección de Patrimonio para su
conocimiento. -----

Cúmplase lo aquí acordado mediante oficios CC-DAAE-005/2019 y CC-DAAE-006/2019. ---

Así se acordó y firma para constancia -----

-----CONSTE-----

UT ÓÜÒ
GÁUT ÓÜÒ
HÜÖ
I ÄÜT ÜÜÖ
I ÜÖ
I ÄÜT ÜÜÖ

Ü: !Ä aaeö • ^Ä^Ä aef • Ä^! • [} a^ • Ä^Ä
& } • [! { ä aä/ aä/ CÜÜ: || ÄCF/Ä^Ä aä^Ä
ä^Ä/! aä •] aä^Ä) & aä^Ä CÜÜ: • [Ä aä^Ä
Q-! { aä^Ä) Ä gä| aä^Ä/! CÜÜ: [Ä^Ä
R aä & Ä Ä^Ä • Ä^Ä^Ä) aä ä • CÜÜ: ÜÜ: [Ä
^! CÜÜ: || Ä^Ä: &^! [Ä^Ä aä^Ä Ä^Ä
Ü: [e^ & & & } Ä^Ä/ CÜÜ: • Ä^Ä^Ä^Ä [} aä • Ä^Ä) Ä
] [• • • & } Ä^Ä^Ä^Ä^Ä b d • Ä^Ä| aä [• Ä^Ä/Ä
CÜÜ: [Ä^Ä R aä & Ä Ä^Ä • Ä^Ä^Ä) aä ä • E



L.C. LUIS FERNANDO RÍOS CERVANTES
CONTRALOR MUNICIPAL



ING. GUILLERMO MARTÍNEZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍAS ESTRATÉGICAS

BLANCA I DELGADILLO U.
C.P. BLANCA ISABEL DELGADILLO URZÚA
AUDITOR



C. ANA NELLY VALENCIA MARTÍNEZ
AUDITOR